

4. La Grecia de Pericles.
5. La cultura helenística.
6. La Roma republicana.
7. El Imperio romano.
8. La España romana.
9. La ciencia en la antigüedad.
10. La cultura en la época de las invasiones bárbaras.
11. El Renacimiento carolingio.
12. La cultura en el mundo islámico.
13. La España musulmana.
14. La cultura en los reinos cristianos de España en la alta Edad Media.
15. La cultura de la sociedad feudal.
16. La cultura burguesa de la baja Edad Media.
17. La cultura en España en la baja Edad Media.
18. La ciencia medieval.
19. El Humanismo.
20. El Renacimiento artístico.
21. El Humanismo y el Renacimiento en España.
22. El Barroco en Europa.
23. El Barroco en España.
24. La cultura en la época de la Ilustración.
25. La Ilustración en España.
26. El Romanticismo.
27. El Romanticismo español.
28. La cultura en la segunda mitad del siglo XIX.
29. La cultura entre las dos guerras mundiales.
30. La cultura española desde 1900.

TEMAS PARA EL SEGUNDO EJERCICIO DE LAS OPOSICIONES A INGRESO EN LA ESCALA AUXILIAR DE ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y MUSEOS

II. Biblioteconomía

1. Concepto y misión de las Bibliotecas Nacionales. La Biblioteca Nacional de Madrid.
2. Concepto y misión de la Biblioteca Pública. Las Bibliotecas Públicas en España.
3. El libro y la Biblioteca en los Centros docentes.
4. Concepto y misión de la Biblioteca Universitaria.
5. Las Bibliotecas Universitarias en el mundo.
6. Las Bibliotecas Universitarias en España.
7. Las Bibliotecas especializadas en el mundo.
8. Las Bibliotecas especializadas en España.
9. Adquisición de fondos bibliográficos: compras, canjes, donaciones. Contro económico. Registro.
10. Conservación de fondos bibliográficos: encuadernación, restauración, expurgos, fotoduplicación. Acondicionamiento de los depósitos.
11. Organización de fondos bibliográficos: clases, características y fines de los catálogos.
12. Organización de fondos bibliográficos: sistemas más usuales de clasificación.
13. Materiales no bibliográficos: tratamiento y conservación.
14. Servicios a los lectores: información bibliográfica, préstamo.

III. Archivos, Museos y Bibliografía

1. Concepto y misión del Archivo y del Museo.
2. Bibliografías de bibliografías. Repertorios de obras de referencia. Bibliografías universales.
3. Clasificación de los Archivos y de los Museos.
4. Bibliografías nacionales. Bibliografía española.
5. Instalación y organización de Archivos y Museos.
6. Bibliografías y obras de referencia básicas en Ciencias Exactas y Fisiconaturales.
7. El Archivo Universitario.
8. Conservación y restauración del patrimonio documental artístico.
9. Bibliografía y obras de referencias básicas en Humanidades y Ciencias Sociales.

IV. Organización administrativa

1. El Estado. Evolución histórica de su concepto. Estado y sociedad.
2. Elementos constitutivos del Estado. La población, el territorio y el poder. Los fines del Estado.
3. Los poderes del Estado. El legislativo, el judicial y el ejecutivo. Diferencia entre poder y funciones del Estado.
4. La representación política: Las asociaciones y partidos políticos. La opinión pública.
5. El Estado español. La Constitución: su estructura.
6. Principales derechos y deberes reconocidos en la Constitución. Las libertades públicas.
7. La organización del Estado español. El Rey: funciones.
8. El poder legislativo. El Congreso y el Senado: estructura y funcionamiento.
9. La Organización judicial española. Sus principales características.
10. El Gobierno. El Presidente del Gobierno. Los Vicepresidentes y los Ministros. El Consejo de Ministros y la Comisiones Delegadas.

11. Concepto general de la administración y de la función administrativa. Estructura de la Administración española.
12. Fuentes del Derecho administrativo: la Ley, el Reglamento, Decretos y Ordenes ministeriales. El acto administrativo. Facultades regladas y discrecionales. Recursos administrativos.
13. El funcionario público: concepto y clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas. Deberes, derechos e incompatibilidades de los funcionarios. Régimen disciplinario.
14. La Administración Central: Jefatura del Estado. Consejo de Ministros. El Presidente del Gobierno. Departamentos ministeriales. Otros órganos de la Administración Central.
15. Los Ministerios de Universidades e Investigación y de Cultura: estructuras. Competencias sobre: Libro, Bibliotecas, Patrimonio Artístico, Archivos y Museos. Organos consultivos de los mismos.
16. Los Presupuestos Generales del Estado. Estudio especial del presupuesto de gastos de los Ministerios de Universidades e Investigación y de Cultura. Presupuestos universitarios.
17. La Administración consultiva. El Consejo de Estado. Otros órganos consultivos.
18. Las Universidades: su naturaleza jurídica. Los Estatutos de las Universidades. Organización académica: facultades, Departamentos, Insitutos, Escuelas y Colegios Universitarios.
19. Organos de Gobierno de las Universidades. El Rector, Vicerrectores, Decanos y Directores. Gerente. Organos colegiados de gobierno.
20. La profesión bibliotecaria en España y su reconocimiento a nivel de la Administración Central y Local. Legislación relativa a Bibliotecas.

7084

RESOLUCION de la Universidad de Extremadura por la que se convocan pruebas selectivas libres de la Escala de Auxiliares de Archivos, Bibliotecas y Museos de este Organismo.

Vacante una plaza de Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos en la plantilla de la Universidad de Extremadura, y de conformidad con la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y con lo establecido en el artículo 8.2 del Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y cumplido el tramite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 8.2, d), del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrirla de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convocan pruebas selectivas en turno libre para cubrir plaza en: Una en Badajoz de Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos dotada en la plantilla presupuestaria del Organismo Autónomo Universidad de Extremadura, conforme al siguiente detalle:

a) Este número de plazas se incrementarán con las no cubiertas en las pruebas selectivas de turno restringido.

1.1.1. Características de las plazas.

- a) Las plazas objeto de esta convocatoria están sujetas a lo señalado en el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos y a las normas que lo desarrollan, y estarán dotadas con el sueldo y demás emolumentos que se fijarán de acuerdo con el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, que regula el régimen económico del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos; el Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, y demás disposiciones complementarias.
- b) Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y no podrá simultanear el desempeño de la plaza que obtenga con cualquiera otra de la Administración Centralizada y Local o Autónoma del Estado.
- c) La plaza referida corresponde: Una a Badajoz, y, en su caso, si se cumpliesen los apartados b) y c) de la norma 1.1, se proveerían según las necesidades del servicio.

1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición y se regirá por las normas que se establecen en esta Resolución.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Haber cumplido dieciocho años el día que finalice el plazo de presentación de instancias.
- c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente. Se considerarán equivalentes al título de Bachiller Superior, de acuerdo con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación en fecha 27 de enero de 1974 y la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 28 de noviembre de 1975, los títulos de Bachiller Laboral Superior, Bachiller Técnico Superior, Formación Profesional de Segundo grado. Tener aprobados todos los cursos de Humanidades con dos de Filosofía de la carrera eclesiástica, y los de Maestro de Primera Enseñanza, Aparejador, Perito, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico o Graduado Social con título de Bachiller Elemental o cuatro cursos de Bachillerato.
- d) No padecer enfermedad o defecto que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado o de la Administración Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán hacer constar en su solicitud lo siguiente:

- a) Manifestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria, indicando en la solicitud el número del documento nacional de identidad.
- b) Comprometerse, en caso de obtener plaza, a prestar juramento o promesa a que se refiere el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 6).

3.2. Órgano a quien se dirige.

Las solicitudes se dirigirán al excelentísimo y magnífico señor Rector de la Universidad de Extremadura, debidamente cumplimentada en el impreso normalizado que a tal fin se facilitará por la citada Universidad.

3.3. Modelo de instancia.

Los aspirantes deberán presentar el modelo normalizado de instancia (según Orden del 28 de diciembre de 1979) por duplicado, para remitir a la Presidencia del Gobierno en el momento en que envíe por la Universidad la lista de admitidos para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será el de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.5. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Extremadura, o en los lugares que determina el artículo 68 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.6. Derechos de examen.

Los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas serán de setecientos cincuenta pesetas.

3.7. Defectos de las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciere se archivaría su instancia sin más trámites.

4. ADMISION DE ASPIRANTES

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Rectorado de la Universidad de Extremadura aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado», figurando el nombre y apellidos de los interesados junto con el número del documento nacional de identidad.

4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su

publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se aprueba la lista definitiva. La lista definitiva de admitidos y excluidos deberá publicarse asimismo en el «Boletín Oficial del Estado», y en la misma figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

4.5. Recurso contra la lista definitiva.

Contra la lista definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Universidades e Investigación.

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador será designado por el Rectorado de la Universidad de Extremadura y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. Composición del Tribunal.

El Tribunal calificador estará compuesto por el excelentísimo señor Rector de la Universidad de Extremadura o autoridad académica en quien delegue, que lo presidirá, y por cuatro Vocales, uno de los cuales será representante de la Dirección General de la Función Pública, a propuesta de esta Dirección General, un representante del Ministerio de Universidades e Investigación, un Catedrático de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Extremadura en Cáceres, designado por el excelentísimo señor Rector, y un funcionario de la Sección de Bibliotecas del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, propuesto por la Dirección General del Libro y Bibliotecas, que actuará de Secretario. Se nombrarán tantos miembros suplentes como titulares.

5.3. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándose a las autoridades, cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo antes citado.

5.5. Actuación y constitución del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. Programa.

El programa que ha de regir el sistema selectivo de la oposición se publicará juntamente con esta convocatoria.

6.2. Comienzo de los ejercicios.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

6.4. Orden de actuación de los opositores.

El orden de actuación de los aspirantes se efectuará mediante sorteo público, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.5. Llamamientos.

El llamamiento de los aspirantes será único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

6.6. Fecha, hora y lugar del comienzo de las pruebas.

El Tribunal una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» al menos con quince días de antelación.

6.7. Anuncios sucesivos.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

6.8. Exclusión del aspirante durante la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria se le excluya de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. EJERCICIOS Y CALIFICACION

Las oposiciones comprenderán cinco ejercicios distintos, los cuatro primeros, eliminatorios.

Los ejercicios serán los siguientes:

Primer ejercicio: Desarrollar por escrito, durante un plazo máximo de tres horas, un tema sacado a suerte, igual para todos los opositores que actúen en la misma sesión, sobre Historia de la Cultura, conforme al programa que se inserta a continuación de esta convocatoria.

Terminada la práctica del mismo los opositores leerán sus trabajos en sesión pública, abriendo los sobres que contengan los ejercicios y que al ser entregados habrán sido firmados por otro opositor y un miembro del Tribunal.

Segundo ejercicio: Desarrollar por escrito, durante un plazo máximo de dos horas, tres temas, uno de Biblioteconomía, uno de Archivos, Museos y Bibliografías y otro de Organización administrativa, conforme al programa que se inserta a continuación de esta convocatoria.

Terminada la práctica del mismo los opositores leerán sus trabajos en sesión pública, abriendo los sobres que contengan los ejercicios y que al ser entregados habrán sido firmados por otro opositor y un miembro del Tribunal.

Tercer ejercicio: Redacción de los asientos bibliográficos de cinco obras modernas, tres de ellas en español, una en inglés y otra en francés, que se procurará sean iguales para todos los opositores o, en su defecto, formen lotes similares.

El asiento bibliográfico constará de la catalogación, de acuerdo con las instrucciones vigentes para la redacción del catálogo alfabético de autores y obras anónimas en las bibliotecas públicas del Estado, que podrán ser utilizadas por los opositores, de los encabezamientos de materia que correspondan y de la notación de la clasificación decimal universal. Para ello se facilitará a los opositores listas de encabezamiento de material y las tablas de la CDU.

El tiempo máximo de duración de este ejercicio será de tres horas.

Cuarto ejercicio: Traducción directa, con ayuda de diccionario, de un texto en idioma extranjero, a elección del opositor entre los siguientes idiomas: inglés, francés, alemán, ruso o italiano, durante el plazo de dos horas. Los textos serán iguales para todos los opositores de una misma sesión, sacados a suerte entre varios propuestos por el Tribunal.

Cada uno de los ejercicios anteriores será eliminatorio y se calificará al final del mismo, con la puntuación máxima de 10 y mínima de cero. Siendo necesario obtener cinco puntos como mínimo para aprobar cada uno de ellos.

Quinto ejercicio: Con carácter voluntario los opositores que hubieren obtenido en la práctica del cuarto ejercicio una puntuación superior a dos puntos y medio de la nota mínima para aprobar, podrán traducir, con la ayuda del diccionario, un texto en cualquier lengua extranjera, viva o muerta, que no hubiese sido elegida por el opositor en el examen obligatorio, siempre que previamente lo hubiese hecho constar en la solicitud. Los textos de cada lengua serán iguales para todos los opositores que se examinen de ella. Plazo máximo, una hora para cada lengua elegida. Este ejercicio no será eliminatorio y se calificará con un máximo de dos puntos para cada lengua traducida, no computándose las calificaciones inferiores a un punto.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL**8.1. Lista de aprobados.**

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2. Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará la relación de aprobados a la autoridad competente para que ésta elabore propuesta de nombramientos.

8.3. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la relación de aprobados se remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación

General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS**9.1. Documentos.**

Los aspirantes aprobados presentarán ante el Órgano convocante los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título exigido o certificación académica de los estudios realizados y justificantes de haber abonado los derechos de su expedición.

c) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la norma 9.2.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por el Organismo competente de algunas de las Delegaciones territoriales del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social.

9.2. Plazo.

El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos completos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de pruebas admisibles en derecho.

9.3. Excepciones.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio y Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia, referida en la base tercera. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTOS**10.1. Nombramiento definitivo.**

Por el Rectorado de la Universidad de Extremadura se nombrará funcionarios de carrera a los opositores que, figurando en la propuesta de aprobados del Tribunal, que en ningún caso podrán exceder del número de plazas convocadas, hayan cumplido los requisitos exigidos.

Dicho nombramiento será aprobado por Orden ministerial, según determina el artículo 6.5 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESIÓN**11.1. Plazo.**

En el plazo de un mes a contar desde la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de su cargo y cumplir los requisitos del artículo 15 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos y del Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

11.2. Ampliación.

La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

12. NORMA FINAL**12.1. Recurso de carácter general contra la oposición.**

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Badajoz, 30 de mayo de 1979.—El Rector, Andrés Chordi Corbo.

TEMAS PARA EL PRIMER EJERCICIO DE LAS OPOSICIONES A INGRESO EN EL CUERPO AUXILIAR DE ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y MUSEOS

I. Historia de la Cultura

1. Culturas prehistóricas.
2. El antiguo Oriente.
3. El Egipto faraónico.
4. La Grecia de Pericles.
5. La cultura helenística.
6. La Roma republicana.
7. El Imperio romano.
8. La España romana.
9. La ciencia en la antigüedad.
10. La cultura en la época de las invasiones bárbaras.
11. El Renacimiento carolingio.
12. La cultura en el mundo islámico.
13. La España musulmana.
14. La cultura en los reinos cristianos de España en la Alta Edad Media.
15. La cultura de la sociedad feudal.
16. La cultura burguesa de la baja Edad Media.
17. La cultura en España en la baja Edad Media.
18. La ciencia medieval.
19. El Humanismo.
20. El Renacimiento artístico.
21. El Humanismo y el Renacimiento en España.
22. El Barroco en Europa.
23. El Barroco en España.
24. La cultura en la época de la Ilustración.
25. La Ilustración en España.
26. El Romanticismo.
27. El Romanticismo español.
28. La cultura en la segunda mitad del siglo XIX.
29. La cultura entre las dos guerras mundiales.
30. La cultura española desde 1800.

TEMAS PARA EL TERCER EJERCICIO DE LAS OPOSICIONES A INGRESO EN LA ESCALA AUXILIAR DE ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y MUSEOS

II. Biblioteconomía

1. Concepto y misión de las Bibliotecas Nacionales, la Biblioteca Nacional de Madrid.
2. Concepto y misión de la Biblioteca Pública. Las Bibliotecas Públicas en España.
3. El libro y la Biblioteca en los Centros docentes.
4. Concepto y misión de la Biblioteca universitaria.
5. Las Bibliotecas universitarias en el mundo.
6. Las Bibliotecas universitarias en España.
7. Las Bibliotecas especializadas en el mundo.
8. Las Bibliotecas especializadas en España.
9. Adquisición de fondos bibliográficos: Compras, canjes, donaciones. Control económico. Registro.
10. Conservación de fondos bibliográficos: Encuadernación, restauración, expurgos, fotoduplicación. Acondicionamiento de los depósitos.
11. Organización de fondos bibliográficos: Clases, características y fines de los catálogos.
12. Organización de fondos bibliográficos: Sistemas más usuales de clasificación.
13. Materiales no bibliográficos: Tratamiento y conservación.
14. Servicios a los lectores: Información bibliográfica, préstamo.

III. Archivos, Museos y Bibliografía

1. Concepto y misión del Archivo y del Museo.
2. Bibliografías de bibliografías. Repertorios de obras de referencia. Bibliografías universales.
3. Clasificación de los Archivos y de los Museos.
4. Bibliografías nacionales. Bibliografía española.
5. Instalación y organización de Archivos y Museos.
6. Bibliografías y obras de referencia básicas en Ciencias exactas y fisiconaturales.
7. El archivo universitario.
8. Conservación y restauración del Patrimonio documental artístico.
9. Bibliografía y obras de referencia básicas en Humanidades y Ciencias Sociales.

IV. Organización administrativa

1. El Estado. Evolución histórica de su concepto. Estado y Sociedad.
2. Elementos constitutivos del Estado. La población, el territorio y el poder. Los fines del Estado.
3. Los poderes del Estado. El legislativo, el judicial y el ejecutivo. Diferencia entre poder y funciones del Estado.
4. La representación política. Las asociaciones y partidos políticos. La opinión pública.
5. El Estado español. La Constitución: Su estructura.
6. Principales derechos y deberes reconocidos en la Constitución. Las libertades públicas.

7. La organización del Estado español. El Rey: Funciones.
8. El poder legislativo. El Congreso y el Senado: Estructura y funcionamiento.
9. La Organización judicial española. Sus principales características.
10. El Gobierno. El Presidente del Gobierno. Los Vicepresidentes y los Ministros. El Consejo de Ministros y las Comisiones delegadas.
11. Concepto general de la administración y de la función administrativa. Estructura de la Administración española.
12. Fuentes del Derecho administrativo: La Ley, el Reglamento, Decretos y Ordenes ministeriales. El acto administrativo. Facultades regladas y discrecionales. Recursos administrativos.
13. El funcionario público: Concepto y clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas. Deberes, derechos e incompatibilidades de los funcionarios. Régimen disciplinario.
14. La Administración Central: Jefatura del Estado. Consejo de Ministros. El Presidente del Gobierno. Departamentos ministeriales. Otros órganos de la Administración Central.
15. Los Ministerios de Universidades e Investigación y de Cultura: Estructuras, competencias sobre: Libro, bibliotecas, patrimonio artístico, archivos y museos. Organos consultivos de los mismos.
16. Los Presupuestos Generales del Estado. Estudio especial del presupuesto de gastos de los Ministerios de Universidades e Investigación y de Cultura. Presupuestos universitarios.
17. La Administración consultiva. El Consejo de Estado. Otros órganos consultivos.
18. Las Universidades: Su naturaleza jurídica. Los Estatutos de las Universidades. Organización académica: Facultades. Departamentos, Institutos, Escuelas y Colegios Universitarios.
19. Organos de gobierno de las Universidades. El Rector, Vicerrector, Decanos y Directores. Gerente. Organos colegiados de Gobierno.
20. La profesión bibliotecaria en España y su reconocimiento a nivel de la Administración Central y Local. Legislación relativa a bibliotecas.

ADMINISTRACION LOCAL

7085 *RESOLUCION del Ayuntamiento de Olot referente a convocatoria para proveer dos plazas de Auxiliar de Administración General.*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Gerona» número 15, de fecha 2 de febrero pasado, aparecen publicadas las bases y programa de la convocatoria para la provisión de dos plazas de Auxiliar de Administración General, en propiedad, vacantes en este Ayuntamiento, por el procedimiento de oposición libre.

Dichas plazas están dotadas con el sueldo correspondiente al nivel 4, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

El plazo de presentación de instancias para tomar parte en la citada oposición es de treinta días, hábiles siguientes al de esta publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Olot, 5 de marzo de 1980.—El Alcalde.—4.670-E.

7086 *RESOLUCION del Ayuntamiento de Verín por la que se transcribe la lista de aspirantes a la oposición para proveer la plaza de Alguacil-Conserie.*

Lista provisional de admitidos y excluidos a la oposición libre convocada para cubrir en propiedad la plaza de Alguacil-Conserie de este Ayuntamiento, cuya convocatoria se publicó en el «Boletín Oficial de la Provincia de Orense» del día 17 de diciembre de 1979 y anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» del día 2 de febrero de 1980:

Admitidos

- D. Manuel Martínez Gonzalez.
- D. Jesús I. Parrilla Lusquinos.
- D. Luis Alfonso Morán Castro.
- D. José de Antón Gabella.
- D. Recaredo Lorenzo Alonso.

Excluidos

Ninguno.

Contra la presente lista pueden formularse reclamaciones en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Verín, 12 de marzo de 1980.—La Alcaldesa.—4.680-E.